

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por WALTER JOSÉ MOLINA MOLINA contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión de la apelación de auto. Sírvasse proveer. Barranquilla, 30 de agosto de 2022.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

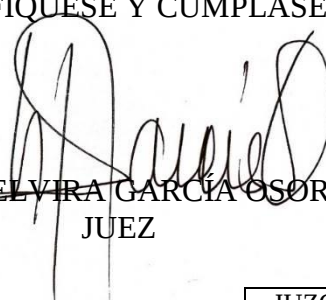
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., treinta de agosto de Dos Mil Veintidós.

Al observarse la decisión de segunda instancia de la apelación del auto de fecha 21 de abril de 2022, a través de la cual se confirmó la decisión de primera instancia, el Despacho,

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Dos de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante providencia del 29 de julio de 2022, conforme a lo dictaminado en el Art. 329 del C.G.P.
2. Ejecutoriado el presente auto, continuar con el trámite procesal pertinente en este asunto, si es del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 31 de agosto de 2022 NOTIFICADO POR ESTADO N°140 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
